INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 74/20 "ADQUISICIÓN DE VELAGLUCERASA ALFA Y AGALSIDASA PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES LISOSOMALES" – PLURIANUAL - I.D. N° 385.373.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de **diciembre** del año dos mil veinte, siendo las 10:00 horas, se inicia la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 74/20 "ADQUISICIÓN DE VELAGLUCERASA ALFA Y AGALSIDASA PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES LISOSOMALES" – PLURIANUAL - I.D. N° 385.373.**
El llamado cuenta con **Resolución D.G.A.F. N° 578** de fecha 11 de noviembre de 2020 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 74/20 "ADQUISICIÓN DE VELAGLUCERASA ALFA Y AGALSIDASA PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES LISOSOMALES" – PLURIANUAL - I.D. N° 385.373".**

Para tal efecto, se encuentran las personas que conforman el Comité de Evaluación:

- **Q.F. Amanda Ferro,** representante de Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social – designado por Nota DLIC N° 576/2020.
- **Abg. Fátima Martínez,** representante de la D.G.A.F. designado por Memorándum DLIC DOC N° 1163/2020.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3324/2020 de fecha 07 de agosto de 2020, remite el pedido de inicio de llamado adjuntando las especificaciones técnicas, precio referencial del servicio y estudio de mercado que deberán ser considerados para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, y para los trámites que correspondan.

Por MEMORANDO DPP/SP N° 1337/2020 de fecha 09 de octubre de 2020 el Departamento de Planificación y Presupuesto remite al Dpto. de Licitaciones el expediente original del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 74/20 "ADQUISICIÓN DE VELAGLUCERASA ALFA Y AGALSIDASA PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES LISOSOMALES" – PLURIANUAL - I.D. N° 385.373** y **CDP N° 4357/2020.**

Que, por **Resolución D.G.A.F. N° 578** de fecha 11 de noviembre de 2020 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 74/20 "ADQUISICIÓN DE VELAGLUCERASA ALFA Y AGALSIDASA PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES LISOSOMALES" – PLURIANUAL - I.D. N° 385.373".**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con **PAC Institucional Nº 385.737**, por un importe total de **G. 512.404.394 (Guaraníes quinientos doce millones, cuatrocientos cuatro mil, trescientos noventa y cuatro)** según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 2.992/19 que lo reglamenta.

Cabe resaltar que el presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de carácter PLURIANUAL por lo que el saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Que en fecha 16 de diciembre de 2020, a las 09:00 horas, se procede a la apertura de sobres, en cuyo acto se presentó 1 (una) oferta, **LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.,** conforme consta en el Acta de Apertura obrante en el expediente.

Qca. Fca. Amanda Ferro
Directora
Dirección del Programa de Atención Integral a Personas con Enfermedades Lisosamales
D.G.P.S. - M.S.P. y B.S.

Abog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Dirección Operativa de Contrataciones – DGAF
Comité de Evaluación

OFERENTE | MONTO TOTAL DE LA OFERTA

1. LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. — G. 11.711.200.000.
Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Monto: Gs.500.000.000.-
Póliza Nº: 1508015856
Vigencia: Desde el 14/12/2020 al 01/07/2021.-
Foliado del 01 al 296.
Correo: licitación@eticos.com.py

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES-
A fin de verificar que los oferentes hayan proveído las documentaciones que avalen el cumplimiento de los criterios legales conforme a los requisitos de calificación dispuestos en el Artículo 61 del Decreto N° 2.992/2019, se procedió al análisis de las documentaciones legales, los cuales se detallan a continuación:
Art. 61.- Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Público*	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
01	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DOCUMENTACIONES DE LA SECCION – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación; correspondiente a la parte Jurídica.

1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
8. Documentos legales	
a. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	N/A
b. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	CUMPLE
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer	CUMPLE

Qca. Fca. Amanda Ferro
Directora
Dirección del Programa de Atención Integral a Personas con Enfermedades Lisosomales
D.G.P.S. - M.S.P. y B.S.

Abog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

	al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	
e)	Nómina De Socios / Representantes Legales	CUMPLE
c.	Oferentes en Consorcio	N/A

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS o HISTÓRICOS".
La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes, no obstante, los adjudicados deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Este Comité verificó en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de la firma LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS	428.116	794043	NO REGISTRA DATOS
2	MANUEL ALBERTO SOBRADO	8.312.893	794050	NO REGISTRA DATOS
3	BLAS ASCARIO VÁZQUEZ FLEYTAS	266.037	794051	NO REGISTRA DATOS
4	RICARDO RODOLFO KIRILUK	4.589.550	794053	NO REGISTRA DATOS
5	GIOVANNA MARÍA PÍA SCAVONE GIAGNI	1.848.058	794058	NO REGISTRA DATOS
6	GUSTAVO DANIEL LORENZO PELIZZARI	22.752.982	----------	NACIONALIDAD EXTRANJERA
7	OSCAR ANDRÉS ANTÚNEZ RIVAS	1.072.966	794061	NO REGISTRA DATOS
8	PABLO DANIEL IBARROLA ZÁRATE	2.086.548	794062	NO REGISTRA DATOS

Qca. Fra. Amanda Ferro
Directora
Dirección del Programa de Atención Integral a Personas con Enfermedades Lisosamales
D.G.P.S. - M.S.P. y B.S.

Abog. Fatima Milagros Martinez Gaspides
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

El Sr. PABLO DANIEL IBARROLA ZÁRATE, con C.I. N° 2.086.548, cuenta con un registro como Personal de la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS; sin embargo, el mismo no impide la contratación con el mismo según la legislación actual.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

*Al respecto, el **Articulo 40 Inc. c)** expresa: "Los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato."*

Por Memorando DOC N° 901/20 de fecha 21/12/2020, se ha solicitado informe a la Dirección General de la Asesoría Jurídica, de todos los oferentes, a fin de corroborar si la misma ha incurrido en falta del mencionado inciso de la Ley.

Por Memorando D.A.E. N° 637 de fecha 29/12/2020, la misma es respondida por dicha Asesoría Jurídica informando, que la empresa LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., no registra antecedente alguno en referencia a lo solicitado.

*En referencia al **Artículo 40 Inc. e)** que expresa: "Los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada"*

Por Memorando DOC N° 1256/20 de fecha 21/12/2020, se ha solicitado informe a la Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los oferentes, a fin de corroborar si la misma ha incurrido en falta del mencionado inciso de la Ley.

Por Memorando Coordinación DA N° 198/20, la misma es respondida por dicha Dirección General informando, que dichos oferentes no registran antecedentes en referencia a lo solicitado. (Dicha documentación. obra dentro del expediente del llamado de referencia).
Por todo lo expresado, este Comité continúa la evaluación ante una eventual adjudicación.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por el ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C. al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, el cual se anexa al final como parte integral del presente informe.

Este comité evaluador haciendo referencia a lo que menciona la Ley 2051/03 en su Decreto Reglamentario en su Artículo 61 en el punto Nº 3 que menciona cuanto sigue; "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinte por ciento (20%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*
Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el

Qca. Fca. Amanda Ferro
Directora
Dirección del Programa de Atención Integral a Personas con Enfermedades Lisosomales
D.G.P.S. - M.S.P. y B.S.

Abog. Fátima Milagros Martínez Colombides
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems). (Sic)

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA:
El criterio de margen de preferencia no se aplica para el presente proceso.

5.3 CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS:
No existe empate entre los ítems ofertados, consecuentemente este criterio no aplica.

6 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Por Nota DOC N° 2508/2020, remitida a LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A, en fecha 29/12/2020 se le ha solicitado la siguiente aclaración:

1. *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*
2. *Se solicita la traducción del folleto presentado correspondiente al VPRIV del inglés al castellano.*
3. *Se solicita la presentación del folleto del producto REPLAGAL en castellano.*

Como consecuencia de las solicitudes realizadas, la firma LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., ha procedido a remitir por Nota de fecha 30/12/2020 las aclaraciones pertinentes, dando cumplimiento a lo solicitado en las bases de la contratación. ***En consecuencia, su oferta continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.***

Qca. Fca. Amanda Ferro
Directora
Dirección del Programa de Atención Integral a Personas con Enfermedades Lisosamales
D.G.P.S. - M.S.P. y B.S.

Abog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

7 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICA Y FOMALES REQUERIDOS EN EL PBC:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.
7. Capacidad financiera	
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018, 2019 para contribuyente de IRACIS. Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa. (Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad Financiera).	CUMPLE
8. Experiencia Requerida	
a) Copias de Contratos y/o facturaciones que avalen la experiencia requerida de bienes Equipos Médicos de los Ejercicios Fiscales 2017-2018-2019, que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
b) Copias de Contratos y/o facturaciones que avalen la experiencia requerida de bienes similares de los Ejercicios Fiscales 2017-2018-2019.	CUMPLE
9. Capacidad Técnica	
1. Certificado de registro sanitario del producto ofertado, vigente, emitido por la DNVS.	CUMPLE
2. El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, con la inscripción MB o Constancia de Adecuación emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria	CUMPLE
3. En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario), se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación y que los medicamentos pueden ser comercializado en el país.	CUMPLE
4. Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda, expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según corresponda.	CUMPLE
5. Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE
6. Carta Poder otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente.	CUMPLE
7. En caso que el oferente no sea el representante en plaza del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en plaza debidamente legalizada y/o apostillada y Carta poder del representante al oferente.	NO APLICA
8. Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE

Qca. Fca. Amanda Ferro
Directora
Dirección del Programa de Atención Integral
a Personas con Enfermedades Lisosamales
D.G.P.S. - M.S.P. y B.S.

Abog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.
9. Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE
10. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o almacenamiento vigente, según corresponda, del oferente, fabricante y/o distribuidor, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS, vigente durante toda la duración del contrato.	CUMPLE
11. Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	NO APLICA
12. En caso de ofertarse medicamentos importados, se deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación debidamente legalizada o apostillada vigente, otorgado por las Agencias Reguladoras previstas en el Art. 11 de la Ley N° 3283/07 o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS.	CUMPLE
13. Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.	CUMPLE
14. Folletos, catálogos, prospectos impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano.	CUMPLE
15. Registro o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias según lo dispuesto en el Art. 4° del Decreto 6611/16.	CUMPLE
16. Todos los documentos deben de estar traducidos al español.	CUMPLE
10. Otros criterios que la convocante requiera	
1. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE
2. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	CUMPLE
3. Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	CUMPLE
4. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	N/A
5. Declaración jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE
6. Declaración Jurada de la Dirección de correo oficial de la empresa al cual se notificará las Órdenes de Compra, en caso de ser adjudicado.	CUMPLE
7. Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada, consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado, inscrita en el Registro Público de Comercio.	CUMPLE
8. Planilla de precios en Excel versión 2003 o posterior impresa y en medios magnéticos.	CUMPLE
9. Declaración Jurada donde el oferente se compromete a asignar código de barras al producto adjudicado para su entrega, en caso que el MSPBS lo requiera.	CUMPLE
10. Nómina De Socios / Representantes Legales	CUMPLE

Qca. Fca. Amanda Ferro
Directora
Dirección del Programa de Atención Integral a Personas con Enfermedades Lisosamales
D.G.P.S. - M.S.P. y B.S.

Abog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

8 ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

Es criterio de la comisión el análisis total de todas las ofertas en este punto. El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS de la Empresa Oferente, en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; del cual se desprende cuanto sigue:

LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.:

ÍNDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACIÓN
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	152.235.467.053 / 54.068.601.536	2,82	193.883.475.164 / 89.705.373.290	2,16	267.425.684.284 / 130.036.353.686	2,06	2,34	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	54.068.601.536 / 241.984.985.352	0,22	89.705.373.290 / 292.592.360.401	0,31	130.036.353.686 / 370.405.597.795	0,35	0,29	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	48.133.484.576 / 78.000.000.000	0,62	58.502.661.147 / 78.000.000.000	0,75	91.199.966.658 / 78.000.000.000	1,17	0,85	CUMPLE

9 ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Es criterio de la comisión el análisis total de todas las ofertas en este punto. Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes., de conformidad a la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. 8. Experiencia Requerida. (8.1) Requisitos documentales para evaluar el presente criterio;* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, el mismo se desprende de la siguiente manera:

FIRMAS OFERENTES	CONTRATO EJECUTADOS/FACTURACIÓN DE VENTA/RECEPCIONES FINALES DE BIENES - 2017	CONTRATO EJECUTADOS/FACTURACIÓN DE VENTA/RECEPCIONES FINALES DE BIENES - 2018	CONTRATO EJECUTADOS/FACTURACIÓN DE VENTA/RECEPCIONES FINALES DE BIENES - 2019	TOTAL DE: CONTRATO EJECUTADOS/FACTURACIÓN DE VENTA/RECEPCIONES FINALES DE BIENES	MONTO OFERTADO	25% COMO MÍNIMO DEL MONTO TOTAL MÁXIMO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.	0	0	52.175.852.255	52.175.852.255	11.711.200.000	2.927.800.000	CUMPLE

10 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Fueron verificadas las primeras mejores ofertas en cuanto a Especificaciones Técnicas, según consta en el punto 5 del presente informe.

Se realiza el Cuadro de las verificaciones técnicas conforme a las documentaciones presentadas, realizado por la Dra. Amanda Ferro, conforme a la Sección II. Criterios de Evaluación y la Sección III. Suministros requeridos. Especificaciones Técnicas, de acuerdo con el cuadro comparativo. El informe técnico forma parte del anexo del presente documento.

Qca. Fca. Amanda Ferro
Directora
Dirección del Programa de Atención Integral a Personas con Enfermedades Lisosamales
D.G.P.S. - M.S.P. y B.S.

Abog. Fátima Milagros Martínez Orsagodes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Requisitos documentales – Capacidad Técnica

EMPRESA: LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS E.C.E.S.A

1.	Certificado de registro sanitario del producto ofertado, vigente, emitido por la DINVS.	cumple -
2.	El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, con la inscripción MB o Constancia de Actualización emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	cumple
3.	En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario), se deberá acompañar constancia emitida por la DINVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación y que los medicamentos poseen ser comercializado en el país.	cumple
4.	Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda, expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según corresponda.	cumple
5.	Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadores, fraccionadores, distribuidores), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, de poder donte, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	cumple
6.	Carta Poder otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consular (ella o apostillado) para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente.	cumple
7.	En caso que el oferente no sea el representante en plaza del producto ofertado se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en plaza debidamente legalizada y/o apostillada y Carta poder del representante al oferente.	—
8.	Planilla de datos generales del ítem ofertado, en la cual se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	cumple
9.	Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	cumple
10.	Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento vigente, según corresponda del oferente, fabricante y/o distribuidor, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria de MSPyBS, vigente durante toda la duración del contrato.	cumple
11.	Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructua las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	—
12.	En caso de ofertarse medicamentos importados, se deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación debidamente legalizado o apostillado vigente, otorgado por las Agencias Reguladoras previstas en el Art. 11 de la Ley N° 1283/07 o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS.	cumple
13.	Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.	cumple

Qca. Fca. Amanda Ferro
Directora
Dirección del Programa de Atención Integral a Personas con Enfermedades Lisosomales
D.G.P.S. - M.S.P. y B.S.

14.	Folletos, catálogos, prospectos impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano	cumple (*)
15.	Registro o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias según lo dispuesto en el Art. 4° del Decreto 6611/16.	cumple
16.	Todos los documentos deben de estar traducidos al español.	cumple

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Velaglucerasa Alfa	Silmoroctocog alfa que se produce en una línea celular de fibroblastos humanos HT-1080 mediante tecnología de ADN recombinante con 5 sitios potenciales de N-glicosilación, de los cuales cuatro están ocupados.	Vial	Unidad	cumple
2	Agalsidasa Alfa	Proteína humana α-galactosidasa A, producida en una línea celular humana mediante tecnología de ingeniería genética.	Vial	Unidad	cumple

(*) Obs: * se solicita la verificación del folleto presentado correspondiente al VPRIV del inglés al castellano.
* se solicita la presentación del folleto del producto REPLAGAL en castellano

Qca. Fca. Amanda Ferro
Directora
Dirección del Programa de Atención Integral a Personas con Enfermedades Lisosomales
D.G.P.S. - M.S.P. y B.S.

En fecha 11/01/24 se verifica el cumplimiento de lo solicitado en la evaluación

Qca. Fca. Amanda Ferro
Directora
Dirección del Programa de Atención Integral a Personas con Enfermedades Lisosomales
D.G.P.S. - M.S.P. y B.S.

Qca. Fca. Amanda Ferro
Directora
Dirección del Programa de Atención Integral a Personas con Enfermedades Lisosomales
D.G.P.S. - M.S.P. y B.S.

Abog. Fátima Milagros Martínez Colmenares
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

11 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).

12 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la adjudicación de los **Ítems N° 01 y N° 02 a la empresa LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.,** por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente detalle:

Por sobrepasar la Programación Anual de Compras presupuestada, se dispone a la disminución de las cantidades solicitadas en el llamado de referencia, cuyo pedido fue presentado por la dependencia solicitante a través de NOTA N° 006/2021, de fecha 13 de enero de 2020; en los siguientes Ítems que se detallan a continuación:

ÍTEMS	OFERENTE ADJUDICADO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD DISMINUIDA
01	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.	871	580
02	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.	158	105

Quedando el Cuadro de la recomendación de la siguiente manera: (Se anexa al final como parte integral del presente informe)

LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.:

Ítem	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO	MONTO TOTAL
1	Velaglucerasa - Polvo para Inyectable	Unidad	Vial	436	580	VPRIV	EEUU	9.600.000	5.568.000.000
2	Agalsidasa Alfa solución -	Unidad	Vial	79	105	REPLAGAL	EEUU	21.200.000	2.226.000.000
TOTAL APROXIMADO GS.									7.794.000.000

MONTO TOTAL: G. 7.794.000.000 (GUARANÍES SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES).

Qca. Fca. Amanda Ferro
Directora
Dirección del Programa de Atención Integral a Personas con Enfermedades Lisosamales
D.G.P.S. - M.S.P. y B.S.

Abog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN:

OFERENTE	ÍTEMS	MONTO TOTAL
LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A	01 Y 02.-	GS. 7.794.000.000
MONTO TOTAL GENERAL		GS. 7.794.000.000

MONTO DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN: G. 7.794.000.000 (GUARANÍES SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES).

En fecha 15 de enero de dos mil veintiuno se finaliza el presente informe. -

ES NUESTRO INFORME

Qca. Fca. Amanda Ferro
Directora
Dirección del Programa de Atención Integral
a Personas con Enfermedades Lisosamales
D.G.P.S. - M.S.P. y B.S.

Abog. Fátima Milagros Martínez Chaparro
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetayguára mbaé

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 74/20 "ADQUISICIÓN DE VELAGLUCERASA ALFA Y AGALSIDASA PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES LISOSOMALES" – PLURIANUAL - I.D. N° 385.373

								LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.				
Ítem	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Precio Unitario	MONTO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO	MONTO TOTAL	% VARIAC.
1	Velaglucerasa - Polvo para Inyectable	Unidad	Vial	436	871	8.400.000	7.316.400.000	VPRIV	EEUU	9.600.000	8.361.600.000	14
2	Agalsidasa Alfa solucion -	Unidad	Vial	79	158	18.501.822	2.923.287.876	REPLAGAL	EEUU	21.200.000	3.349.600.000	15
TOTAL APROXIMADO GS.							10.239.687.876				11.711.200.000	

Lic. Rocío Sánchez Araújo
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS